BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 329 del 10 de noviembre de 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS No. FONDIGER-CM-004-2025"

EL DIRECTOR DEL IDIGER EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y ORDENADOR DEL GASTO FONDO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO FONDIGER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y conforme a las facultades otorgadas para el ejercicio de la ordenación del gasto y determinación de contratos contenidas en el numeral 1° del Artículo 2º del Acuerdo No.007 del 1 de julio de 2016 del Consejo Directivo del IDIGER, respecto del Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático FONDIGER, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1523 de 2012, por medio de la cual se adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, definió en su Artículo 1º, la Gestión del Riesgo de Desastres, como "un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible".

Que conforme a lo previsto en el Parágrafo 1° del Artículo 29, la precitada norma, previó que, en los departamentos, distritos y municipios con población superior a 250.000 habitantes, existiría una dependencia o entidad de gestión del riesgo, siempre que su sostenimiento esté enmarcado dentro de las disposiciones de los artículos 3°, 6° y 75 de la Ley 617 de 2000. En consecuencia, el Concejo de Bogotá, mediante el Acuerdo 546 del 27 de diciembre de 2013, transformó el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias ¬SDPAE¬, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático -¬SDGR¬CC- con el objeto articular las políticas, estructuras, relaciones funcionales, métodos, recursos, procesos y procedimientos de las entidades públicas y privadas, las comunidades y la ciudadanía en el ámbito de sus competencias, con el propósito común de generar sinergia en los procesos que integran la gestión de riesgos y cambio climático de Bogotá, D.C.

Que adicionalmente, mediante el Artículo 8º del precitado Acuerdo, se transformó el FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS -FOPAE- en el "INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO", determinando que corresponde a un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la "Secretaría Distrital de Ambiente",

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

cuyas funciones fueron reglamentadas mediante el Decreto Distrital 173 de 2014; y mediante el Articulo 12 creó EL FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO "FONDIGER", como una cuenta especial del Distrito Capital, con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, tal como lo establece el Decreto 1421 de 1993 y la Ley, administrado por el IDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del SDGR-CC, con el objeto de obtener, recaudar, administrar, invertir, gestionar y distribuir los recursos necesarios para la operación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad, para el desarrollo de los procesos de gestión de riesgos y cambio climático y cuya ordenación del gasto y representación, estará a cargo del Director General del IDIGER.

Que, bajo este contexto, el Consejo Directivo del IDIGER, mediante el Acuerdo 007 de Julio 1 de 2016, modificó la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del IDIGER, estableciendo en su literal C, de su Artículo 2º, las funciones de la Dirección General con respecto al Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –FONDIGER- entre las que se encuentran: "(...) 1. Ejercer la ordenación del gasto del Fondiger. 3. Estructurar y administrar el banco de Proyectos de Gestión de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático. 4. Dirigir la elaboración del proyecto de presupuesto del Fondo, los objetos generales de gastos y sus modificaciones, de acuerdo con las directrices del Consejo Distrital de Riesgos y Cambio Climático. 5. Dirigir el desarrollo de actividades administrativas, financieras, contables, jurídicas y estadísticas, para el seguimiento y control a la ejecución de los recursos FONDIGER. 6. Verificar la adecuada ejecución de los recursos del Fondo que hayan sido destinados a la financiación o coordinación de proyectos o programas (...)".

Que como instrumento de planeación y gestión, el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático -¬SDGR¬CC, cuenta con el PLAN DISTRITAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEL CAMBIO CLIMÁTICO - PDGRCC para Bogotá 2018-2030, el cual fue aprobado por el Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático mediante el Acuerdo 001 del 09 de noviembre de 2018 y adoptado mediante el Decreto 837 de 2018, constituyéndose en el instrumento de planificación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR – CC.

Que el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático, orienta las acciones para el conocimiento del riesgo de desastres, del cambio climático y sus efectos, la reducción del riesgo, la mitigación y adaptación al cambio climático y el manejo de emergencias y desastres. Tiene como objetivo aumentar la capacidad del Distrito Capital para afrontar el riesgo de desastres asociado con los fenómenos naturales, socio naturales, tecnológicos, biosanitarios y humanos no intencionales, y los efectos del cambio climático, a partir de la implementación de acciones orientadas a la reducción del riesgo, las cuales

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

contribuyen a la seguridad, bienestar, mejorar la calidad de vida de las personas, generando una protección y salvaguarda de sus derechos.

Que el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018-2030, en su **Componente 1: CONOCIMIENTO DEL RIESGO Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO**, y **su Objetivo 1: Fortalecer el conocimiento del riesgo de desastres y del cambio climático y sus efectos**, establece que la ciudad contará con la evaluación y el análisis de los diferentes factores en los escenarios de riesgo y del cambio climático con el detalle necesario para el planeamiento de la reducción del riesgo, la adaptación y mitigación al cambio climático y el manejo de emergencias, de manera accesible tanto para interesados expertos como para la comunidad en general.

Que dentro de los programas asociados al objetivo de fortalecer el conocimiento del riesgo de desastres y del cambio climático y sus efectos, se encuentra entre otros el siguiente **Programa: Elaboración y actualización de estudios de riesgo y cambio climático**; este programa comprende el estudio del riesgo y el cambio climático, la identificación continua y el análisis de escenarios de riesgo y cambio climático, así como la transferencia de conocimientos expresados en información y resultados a los usuarios que deben o están en la posibilidad de reglamentar y tomar decisiones para la planificación del desarrollo, el ordenamiento territorial, la infraestructura y la vivienda.

Que, por otro lado, el Consejo Directivo del IDIGER, mediante la expedición del Acuerdo 007 de 1° de julio de 2016, modificó la estructura Organizacional y las funciones de las dependencias del IDIGER, entre las que se encuentra la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático, cuyas funciones definidas en el Artículo 7° provee entre otras las siguientes: *"(...) Dirigir y responder por los siguientes procesos: identificación, estudio, análisis y monitoreo de amenaza, vulnerabilidad y riesgo; identificando, estudio y análisis de los efectos del Cambio Climático; conceptos técnicos, diagnósticos y certificaciones de riesgo; diseños de obra para reducción de riesgos, recuperación del territorio y adaptación al Cambio Climático; y asistencia técnica en situaciones de riesgo y emergencia. (...)" "Ahora bien, mediante el Decreto 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C", el distrito acogió las zonificaciones de amenaza por movimientos en masa elaboradas mediante estudios básicos y a su vez priorizó la elaboración de estudios detallados que permitan continuar con el avance gradual del conocimiento, generen análisis integrales de laderas y permitan establecer planes de reducción de riesgo. Así entonces, el artículo 111 del citado decreto establece: (....) "**Priorización de estudios detallados de riesgo por Movimientos en Masa.** Las zonas objeto de estudio para el suelo urbano y de expansión se definen con base en las condiciones de riesgo por movimientos en masa, respecto a población, construcciones y equipamientos y con los instrumentos de gestión del riesgo del Distrito utilizando como*

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

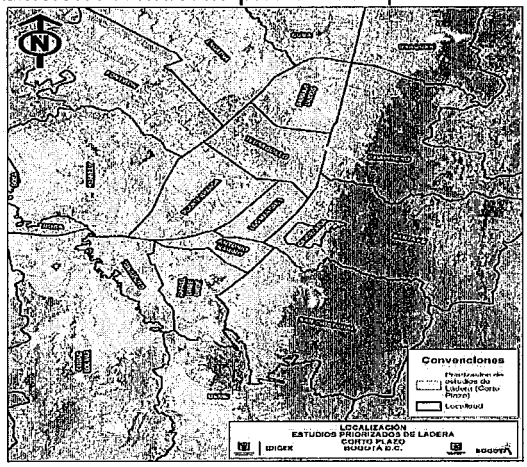
unidad de análisis para los estudios detallados de riesgo la ladera homogénea definida por el IDIGER; y se encuentran priorizados en el Mapa CU-2.2.15 "Laderas homogéneas priorizadas indicativo para el suelo urbano y de expansión urbana", de la siguiente manera:

Corto plazo	Corresponde a aquellas zonas en las cuales se presentan procesos activos que ya se identificaron como sitios de intervención por parte del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, de acuerdo con las variables empleadas para la priorización. Para esta prioridad se identifican 22 laderas homogéneas, que corresponden a 306,2 ha.
Mediano plazo	Corresponde a aquellas zonas en las cuales se identifican procesos activos por parte del IDIGER. Adicionalmente, se incluyen zonas que, aunque cuentan con estudios estos deben ser actualizados en función de la dinámica de los procesos. Para esta prioridad se identifican 59 laderas homogéneas, que corresponden a 875 ha.
Largo plazo	Corresponde a aquellas zonas con condición de riesgo en donde no se identifican procesos activos. Adicionalmente, se incluyen zonas que cuentan con instrumentos de gestión de riesgo que deben ser complementados. Para esta prioridad se identifican 484 laderas homogéneas, que corresponden a 5.052,7 ha.

(...)

Que así mismo, dicho artículo está asignado para cumplimiento al IDIGER. Este proyecto tiene la finalidad de realizar los estudios de riesgos por movimientos en masa de las 22 laderas priorizadas en corto plazo y las laderas de mediano y largo plazo adyacentes geomorfológicamente, que permitan no sólo el cumplimiento normativo sino además permitan realizar análisis de amenaza, vulnerabilidad, riesgo y planteamiento de planes de reducción de riesgo integrales, que permitan al Sistema Distrital de Gestión de Riesgos una actuación planificada sobre el territorio. En la Figura 1 se muestra la localización de las 22 laderas priorizadas para el corto plazo en el artículo 111 del decreto 555 de 2021.

Figura 1. Localización 22 laderas priorizadas para el corto plazo el POT.



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

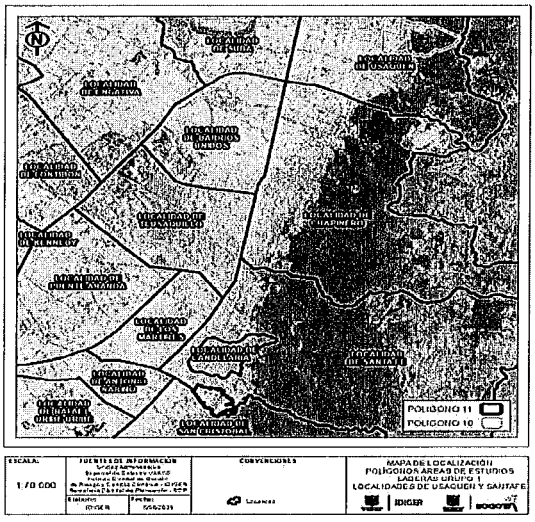
Código Postal: 111071

Que con el propósito de cubrir de forma óptima las 22 laderas priorizadas en el POT, se realizó la revisión de antecedentes, se ajustaron los polígonos conforme los rasgos geomorfológicos, se agruparon aquellas laderas colindantes y se formularon 3 grupos de 11 polígonos a estudiar, de la siguiente manera:

Tabla 1. Grupos para contratación

			LOCALIDAD	ÁREA (Ha)	UPL	UPZ
GRUPO 1	POLÍGONO 10	Delicias del Carmen	Usaquén	176	25 USAQUÉN 06 CERROS ORIENTALES	14 USAQUÉN
	POLÍGONO 11	Ramírez	Santa Fe	71,2	23 CENTRO HISTÓRICO	96 LOURDES 95 LAS CRUCES
GRUPO 2	POLÍGONO 3	Jerusalén	Ciudad Bolívar	110	03 ARBORIZADORA	70 JERUSALÉN 65 ARBORIZADORA ALTA
	POLÍGONO 4	Juan José Rondón	Ciudad Bolívar	5,21	03 ARBORIZADORA	66 SAN FRANCISCO
	POLÍGONO 8	Chapinero Occidental	Chapinero	134	24 CHAPINERO	90 PARDO RUBIO 99 CHAPINERO
	POLÍGONO 9	Pardo Rubio	Chapinero	116	24 CHAPINERO	90 PARDO RUBIO
GRUPO 3	POLÍGONO 1	Villa Anita - Villa Israel	Usme	31	05 USME	58 COMUNEROS
	POLÍGONO 2	La Fiscala - Villa Esther	Usme - RUU	64,7	20 RAFAEL URIBE	55 DIANA TURBAY 56 DANUBIO
	POLÍGONO 5	Ramajal	San Cristóbal	55	21 SAN CRISTÓBAL	32 SAN BLAS
	POLÍGONO 6	El Triángulo	San Cristóbal	105	08 CERROS ORIENTALES 21 SAN CRISTÓBAL	32 SAN BLAS
	POLÍGONO 7	La Belleza	San Cristóbal	37,2	05 USME 20 RAFAEL URIBE	51 LOS LIBERTADORES

Figura 2. Polígonos pertenecientes al Grupo 1



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Figura 3. Polígonos pertenecientes al Grupo 2

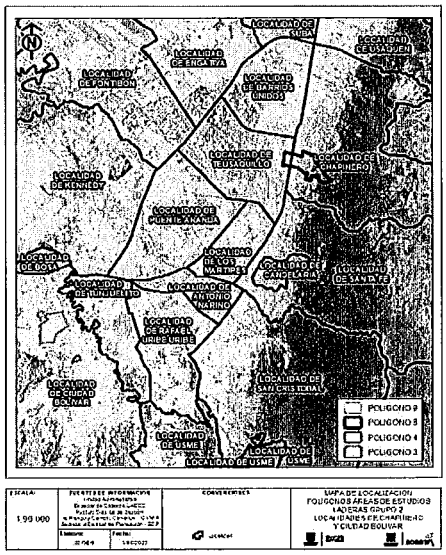


Figura 4. Polígonos pertenecientes al Grupo 3



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Que en conclusión, los polígonos de estudio están priorizados tanto por requerimientos normativos, antecedentes técnicos, actividad histórica de los movimientos en masa, las afectaciones actuales y potenciales. Se cuentan con estudios referencia, zonificaciones básicas y conceptos técnicos que otorgan información de interés, y se requiere complementar o desarrollar los estudios temáticos, de amenaza, vulnerabilidad y riesgo que permitan el planteamiento de medidas de reducción de riesgo.

Que teniendo en cuenta que actualmente se adelanta a través de concurso de méritos FONDIGER-CM-003-2025 la contratación del proyecto *"REALIZAR EL ESTUDIO DETALLADO INTEGRAL Y PLANTEAMIENTO DE MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA, INCLUYENDO SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA, EN 11 POLÍGONOS QUE INCLUYEN LAS 22 LADERAS PRIORIZADAS PARA EL CORTO PLAZO POR EL POT, EN BOGOTÁ, D.C*, se hace necesaria la contratación de tres personas naturales o jurídicas que ejecuten la interventoría repartida en 3 grupos, cuya obligación es la de verificar que el proyecto se ejecute conforme a las especificaciones y obligaciones exigidas por el IDIGER, de acuerdo con el objeto y alcance propuestos en el pliego de condiciones y de forma integral con los enfoques, metodologías, organigramas, recursos humanos y demás apoyo propuesto, dentro del plazo contractualcuya obligación es la de verificar que el proyecto se ejecute conforme a las especificaciones y obligaciones exigidas por el IDIGER, de acuerdo con el objeto y alcance propuestos en el pliego de condiciones y de forma integral con los enfoques, metodologías, organigramas, recursos humanos y demás apoyo propuesto, dentro del plazo contractual.

Que de conformidad con los dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de Licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad según el caso".

Que en la sesión No 27 del comité de contratación realizado el día 17 de octubre de 2025, se recomendó por la mayoría de los miembros adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de contratación de concurso de méritos.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el Documento Complementario al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico y los demás documentos del proceso, para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo, en el periodo comprendido entre el 28 de octubre y el 05 de noviembre de 2025.

Que, dentro del período de traslado del proyecto de pliegos, se presentaron observaciones en la plataforma Secop II, las cuales fueron resueltas y fueron publicadas el día 10 de noviembre del 2025.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

RESOLUCIÓN No. 329 del 10 de noviembre de 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS No. FONDIGER-CM-004-2025"

Que el proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto **No. FONDIGER-CM-004-2025** el cual tiene por objeto "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETOS ES REALIZAR LOS ESTUDIOS DETALLADOS INTEGRALES Y PLANTEAMIENTO DE MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA, INCLUYENDO SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA, EN 11 POLÍGONOS QUE INCLUYEN LAS 22 LADERAS PRIORIZADAS A CORTO PLAZO POR EL ARTÍCULO 111 DEL DECRETO 555 DE 2021, EN BOGOTÁ, D.C." se tramita en tres (3) grupos que conforman el proceso de selección:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETOS ES REALIZAR LOS ESTUDIOS DETALLADOS INTEGRALES Y PLANTEAMIENTO DE MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA, INCLUYENDO SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA, EN 11 POLÍGONOS QUE INCLUYEN LAS 22 LADERAS PRIORIZADAS A CORTO PLAZO POR EL ARTÍCULO 111 DEL DECRETO 555 DE 2021, EN BOGOTÁ, D.C., GRUPO 1 - USAQUÉN Y SANTA FE - 2 POLÍGONOS.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETOS ES REALIZAR LOS ESTUDIOS DETALLADOS INTEGRALES Y PLANTEAMIENTO DE MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA, INCLUYENDO SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA, EN 11 POLÍGONOS QUE INCLUYEN LAS 22 LADERAS PRIORIZADAS A CORTO PLAZO POR EL ARTÍCULO 111 DEL DECRETO 555 DE 2021, EN BOGOTÁ, D.C., GRUPO 2 - CIUDAD BOLÍVAR - CHAPINERO (4 POLÍGONOS).

REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETOS ES REALIZAR LOS ESTUDIOS DETALLADOS INTEGRALES Y PLANTEAMIENTO DE MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA, INCLUYENDO SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA, EN 11 POLÍGONOS QUE INCLUYEN LAS 22 LADERAS PRIORIZADAS A CORTO PLAZO POR EL ARTÍCULO 111 DEL DECRETO 555 DE 2021, EN BOGOTÁ, D.C., GRUPO 3 - USME-RUU-SAN CRISTÓBAL (5 POLÍGONOS).

Que el presupuesto se estima en la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($967.906.993) IVA INCLUIDO** y demás costos directos e indirectos, La suma indicada como presupuesto oficial se discrimina por Grupo de la siguiente manera:

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

GRUPO	VALOR CONTRATACIÓN
GRUPO 1	$300.181.163
GRUPO 2	$293.879.457
GRUPO 3	$373.846.373

Respaldado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

Número de CDP:	4381	Valor	$300.181.163
Fecha	16 de 09 de 2025	Rubro:	FORTALECER EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS EFECTOS
Recursos IDIGER		Recursos FONDIGER	X
Código presupuestal		3-1-100-101-203-25	

Número de CDP:	4382	Valor	$293.879.457
Fecha	16 de 09 de 2025	Rubro:	FORTALECER EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS EFECTOS
Recursos IDIGER		Recursos FONDIGER	X
Código presupuestal		3-1-100-101-203-25	

Número de CDP:	4383	Valor	$373.846.373
Fecha	16 de 09 de 2025	Rubro:	FORTALECER EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS EFECTOS
Recursos IDIGER		Recursos FONDIGER	X
Código presupuestal		3-1-100-101-203-25	

Que teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para el presente proceso el cual asciende a la suma de (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES) PESOS M/CTE ($967.906.993) IVA INCLUIDO, y que éste es superior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

(US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el presente proceso no será limitado a la participación de Mipyme.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, la apertura del proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. **No. FONDIGER-CM-004-2025**, debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la apertura del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto **No. FONDIGER-CM-004-2025,** cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETOS ES REALIZAR LOS ESTUDIOS DETALLADOS INTEGRALES Y PLANTEAMIENTO DE MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA, INCLUYENDO SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA, EN 11 POLÍGONOS QUE INCLUYEN LAS 22 LADERAS PRIORIZADAS A CORTO PLAZO POR EL ARTÍCULO 111 DEL DECRETO 555 DE 2021, EN BOGOTÁ, D.C." A continuación, se especifican los objetos para cada uno de los tres (3) grupos que conforman el proceso de selección:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETOS ES REALIZAR LOS ESTUDIOS DETALLADOS INTEGRALES Y PLANTEAMIENTO DE MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA, INCLUYENDO SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA, EN 11 POLÍGONOS QUE INCLUYEN LAS 22 LADERAS PRIORIZADAS A CORTO PLAZO POR EL ARTÍCULO 111 DEL DECRETO 555 DE 2021, EN BOGOTÁ, D.C., GRUPO 1 - USAQUÉN Y SANTA FE - 2 POLÍGONOS.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETOS ES REALIZAR LOS ESTUDIOS DETALLADOS INTEGRALES Y PLANTEAMIENTO DE MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA, INCLUYENDO SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA, EN 11 POLÍGONOS QUE INCLUYEN LAS 22 LADERAS PRIORIZADAS A CORTO PLAZO POR EL ARTÍCULO 111 DEL DECRETO 555 DE 2021, EN BOGOTÁ, D.C., GRUPO 2 - CIUDAD BOLÍVAR - CHAPINERO (4 POLÍGONOS).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN No. 329 del 10 de noviembre de 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS No. FONDIGER-CM-004-2025"

REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETOS ES REALIZAR LOS ESTUDIOS DETALLADOS INTEGRALES Y PLANTEAMIENTO DE MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA, INCLUYENDO SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA, EN 11 POLÍGONOS QUE INCLUYEN LAS 22 LADERAS PRIORIZADAS A CORTO PLAZO POR EL ARTÍCULO 111 DEL DECRETO 555 DE 2021, EN BOGOTÁ, D.C., GRUPO 3 - USME-RUU-SAN CRISTÓBAL (5 POLÍGONOS).

ARTÍCULO SEGUNDO. Adelantar el proceso de Concurso de Méritos Abierto **No. FONDIGER-CM-004-2025,** de acuerdo con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura del proceso, Publicación del pliego de condiciones definitivo.	10 de noviembre de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 12 de noviembre de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones Definitivo	14 de noviembre de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Plazo para expedición de Adendas	14 de noviembre de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Presentación de ofertas	19 de noviembre de 2025 Hora:9:00 a.m	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Verificación de requisitos habilitantes, evaluación y calificación de propuestas	Del 19 al 21 de noviembre de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación informe de verificación requisitos habilitantes y evaluación	24 de noviembre de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

		Pública – SECOP II.
Traslado del informe de verificación requisitos habilitantes y evaluación, y subsanación de los Proponentes	Del 25 al 27 de noviembre de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta a observaciones recibidas al informe de evaluación, y publicación de informe de evaluación Definitivo	1 de diciembre de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Resolución de adjudicación del proceso	2 de diciembre de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
Firma del Contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
Entrega de garantías	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

PARÁGRAFO. Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma con posterioridad al cierre del proceso, el IDIGER/FONDIGER lo comunicará a través de ADENDA publicada en la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. Informar que el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y demás información que se genere durante el presente proceso de selección, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, (www.colombiacompra.gov.co).

ARTÍCULO CUARTO. Convocar a todas las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección, así como del contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, de conformidad con lo establecido en los artículos 270 de la Constitución Política, 66 de la Ley 80 de 1993, 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo 1° de la Ley 850 de 2003.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

ARTÍCULO QUINTO. Establecer como presupuesto oficial estimado para el presente proceso, la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($967.906.993) IVA INCLUIDO** y demás costos directos e indirectos, La suma indicada como presupuesto oficial se discrimina por Grupo de la siguiente manera:

GRUPO	VALOR CONTRATACIÓN
GRUPO 1	$300.181.163
GRUPO 2	$293.879.457
GRUPO 3	$373.846.373

Respaldado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

Número de CDP:	4381	Valor	$300.181.163
Fecha	16 de 09 de 2025	Rubro:	FORTALECER EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS EFECTOS
Recursos IDIGER		Recursos FONDIGER	X
Código presupuestal		3-1-100-101-203-25	

Número de CDP:	4382	Valor	$293.879.457
Fecha	16 de 09 de 2025	Rubro:	FORTALECER EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS EFECTOS
Recursos IDIGER		Recursos FONDIGER	X
Código presupuestal		3-1-100-101-203-25	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 329 del 10 de noviembre de 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS No. FONDIGER-CM-004-2025"

Número de CDP:	4383	Valor	$373.846.373
Fecha	16 de 09 de 2025	Rubro:	FORTALECER EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS EFECTOS
Recursos IDIGER		Recursos FONDIGER	X
Código presupuestal		3-1-100-101-203-25	

ARTÍCULO SEXTO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, que rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 10 de noviembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
DIRECTOR GENERAL IDIGER
REPRESENTANTE Y ORDENADOR DEL GASTO -FONDIGER-

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Javier Amorocho Garcia – Abogado Contratista Oficina Jurídica		10-11-2025
Revisó:	Angela Maria Farah- Abogada Contratista Oficina Jurídica	Angela M Farah Otero	10-11-2025
Revisó:	Olga Constanza Serrano – Profesional Especializado		10-11-2025
Revisó:	Karla Carvajal Camejo – Abogada Contratista Dirección General		10-11-2025
Aprobó:	Jenny Gaona Díaz – Jefe Oficina Jurídica		10-11-2025
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma.			

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071